



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/2004/L.17  
5 de agosto de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
56º período de sesiones  
Tema 4 del programa

**DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES**

**Sr. Bengoa, Sr. Chen, Sr. Cherif, Sra. Chung, Sr. Dos Santos, Sr. Guissé,  
Sra. Koufa, Sra. Motoc, Sra. O'Connor, Sra. Rakotoarisoa, Sr. Salama,  
Sr. Sattar, Sr. Tuñón Veilles, Sra. Warzazi y Sr. Yokota:  
proyecto de resolución**

**2004/... La corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de  
los derechos humanos, en particular los derechos  
económicos, sociales y culturales**

*La Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos,*

*Guiándose por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,*

*Profundamente preocupada* por el hecho de que el fenómeno de la corrupción perjudica gravemente el disfrute de los derechos humanos, ya sean económicos, sociales y culturales o civiles y políticos,

*Teniendo en cuenta* las normas contra la corrupción adoptadas en los planos nacional, regional e internacional, y en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobada por la Asamblea General en su resolución 58/4, de 31 de octubre de 2003,

*Convencida* de que la corrupción se ha transformado en un importante motivo de preocupación internacional, asumiendo muchas formas, desde los casos ordinarios de soborno o abuso de poder de poca gravedad hasta la acumulación de riquezas personales mediante el desfalco o por otros medios fraudulentos,

*Profundamente preocupada* por el hecho de que la corrupción grave en el sector privado ha provocado el hundimiento de muchas empresas sanas, violándose de este modo los derechos de muchas personas, y por la corrupción a alto nivel generada por algunas empresas transnacionales en los países en los que desarrollan actividades,

*Recordando* su decisión 2002/106, de 14 de agosto de 2002, en la que encomendó a la Sra. Christy Mbonu la tarea de preparar, sin consecuencias financieras, un documento de trabajo sobre la corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos,

*Tomando nota* de la decisión 2004/106 de la Comisión de Derechos Humanos, de 16 de abril de 2004, en la que la Comisión hizo suya la decisión de la Subcomisión de nombrar a la Sra. Christy Mbonu Relatora Especial con la tarea de preparar un estudio amplio sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales, así como la petición dirigida por la Subcomisión a la Relatora Especial de que le presentara un informe preliminar en su 56º período de sesiones, un informe sobre la marcha de los trabajos en su 57º período de sesiones y un informe final en su 58º período de sesiones,

*Teniendo en cuenta* el debate muy animado e interactivo suscitado entre los participantes por el informe preliminar de la Relatora Especial (E/CN.4/Sub.2/2004/23),

1. *Expresa su reconocimiento* a la Sra. Christy Mbonu por su informe preliminar y hace suyas las conclusiones y recomendaciones en él contenidas;
2. *Insta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que establezcan mecanismos nacionales para impedir y combatir la corrupción mediante la aprobación y aplicación de leyes específicas de lucha contra la corrupción;
3. *Alienta* a los dirigentes políticos a que en sus respectivos países den ejemplo de probidad, integridad y amor propio;
4. *Alienta* a los Estados a que firmen y ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción e incorporen sus disposiciones a su derecho interno;
5. *Alienta además* a los Estados a que luchen activamente contra la corrupción y la eliminen, en particular entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura;
6. *Hace un llamamiento* a la sociedad civil, en particular a los medios de comunicación y a las organizaciones no gubernamentales, para que participen más activamente en la prevención y el castigo de la corrupción;
7. *Pide* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, en cooperación con organismos especializados como la Organización Internacional del Trabajo, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, representantes de importantes empresas, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y otras partes interesadas, organice reuniones periódicas a alto nivel bajo los auspicios de la Subcomisión para conseguir que la comunidad internacional, y en particular los Estados, tomen mayor conciencia de la importancia de eliminar la corrupción;
8. *Pide* al Secretario General que facilite la labor de la Relatora Especial permitiéndole asistir a las reuniones de los "Amigos de la Convención", que tienen lugar en Viena;

9. *Recomienda* el siguiente proyecto de decisión a la Comisión de Derechos Humanos para que lo apruebe:

"La Comisión de Derechos Humanos, tomando nota de la resolución ... de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, de ... de agosto de 2004, hace suya la petición dirigida al Secretario General para que facilite la labor de la Relatora Especial sobre la corrupción y sus repercusiones en el pleno disfrute de los derechos humanos, en particular de los derechos económicos, sociales y culturales, permitiéndole asistir a las reuniones de los "Amigos de la Convención", que tienen lugar en Viena."

-----